

DOCUMENTO QUE RECOGE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

| <i>Cód.</i> | <i>Nombre del campo</i> | <i>Valor del campo</i> |
|-------------|--|---|
| | Programa Operativo (PO) | |
| | Título: | Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 |
| | CCI: | 2014ES16RFOP002 |
| | Eje prioritario: | 12. Eje Urbano |
| | Estrategia DUSI seleccionada | |
| | Nombre de la estrategia: | EDUSI de Almendralejo |
| | Entidad DUSI que la presentó: | Ayuntamiento de Almendralejo |
| | Convocatoria de ayudas FEDER: | Orden HAP/1610/2016 de 06 de octubre (BOE nº 243 de 07/10/16) |
| | Organismo Intermedio de Gestión (OIG) | |
| | Nombre: | Dirección General de Cooperación Autonómica y Local |
| | Organismo Intermedio Ligero (OIL) | |
| | Nombre: | Ayuntamiento de Almendralejo |
| | Unidad Ejecutora | |
| | Nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal beneficiaria de la ayuda: | Urbanismo. Obras Públicas. Servicio de Aguas. Servicio de Alumbrado Público. |
| | OPERACIÓN SELECCIONADA | |
| | Objetivo Temático (OT): | OT4 |
| | Prioridad de Inversión (PI): | PI 4e |
| | Objetivo Específico (OE): | OE 4.5.3 |
| | Categoría de Intervención (CI): | CE014: Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo |
| | Línea de Actuación (LA): | Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos los edificios públicos. |
| | Código de la LA: | L9 |
| | NOMBRE DE LA OPERACIÓN: | Rehabilitación energética del Mercado de Abastos |
| | Resumen de la operación: | <p>Se mejorará la eficiencia energética del edificio antiguo del Mercado de Abastos de Almendralejo en varios aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Modificación completa de la cubierta existente, realizada mediante placas de fibrocemento, por una nueva cubierta tipo "sándwich" con aislamiento térmico incorporado a fin de minimizar las necesidades de calefacción y refrigeración del edificio. · Instalación de una nueva cubierta interior con claboya para aumentar la luz natural y reducir los consumos energéticos. · Cambio de la iluminación del edificio instalando luminarias basadas en tecnología LED, de bajo consumo y mayor duración. · Limitación de la demanda energética. · Mejora del sistema de climatización <p>El detalle de la descripción de esta operación se desarrolla en el anexo a la misma.</p> |
| | Código de la operación: | L9_A |
| | Localización: | Almendralejo (Extremadura) |
| | Fecha de inicio: | 03-01-2022 |
| | Fecha de conclusión: | 31-12-2023 |
| | Importe total de la operación | 120.000,00 € |
| | Importe del coste total subvencionable asignado: | 120.000,00 € |
| | Importe del coste total subvencionable previsto para 2014 | - € |
| | Importe del coste total subvencionable previsto para 2015 | - € |
| | Importe del coste total subvencionable previsto para 2016 | - € |
| | Importe del coste total subvencionable previsto para 2017 | - € |

| | |
|--|--|
| Importe del coste total subvencionable previsto para 2018 | - € |
| Importe del coste total subvencionable previsto para 2019 | - € |
| Importe del coste total subvencionable previsto para 2020 | - € |
| Importe del coste total subvencionable previsto para 2021 | - € |
| Importe del coste total subvencionable previsto para 2022 | 100.000,00 € |
| Importe del coste total subvencionable previsto para 2023 | 20.000,00 € |
| Porcentaje de cofinanciación de la UE: | 80,00% |
| Importe de la ayuda FEDER: | 96.000,00 € |
| Nombre del Organismo con Senda Financiera (OSF): | Ayuntamiento de Almendralejo |
| Norma aplicable sobre los gastos subvencionables: | Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020. |
| Indicadores | |
| Contribución a la Prioridad de Inversión: | La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde. |
| Indicador de RESULTADO: | R045D: Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas [ktep] |
| Unidad de medida: | ktep |
| Indicadores de PRODUCTIVIDAD: | - CO32. Reducción del consumo de energía primaria en edificios públicos - CO34. Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI). |
| Unidad de medida: | - Kwh/año - teqCO2/año |
| Valor estimado que se mejora con la operación(2023): | |
| Valor estimado para 2014 | 0 |
| Valor estimado para 2015 | 0 |
| Valor estimado para 2016 | 0 |
| Valor estimado para 2017 | 0 |
| Valor estimado para 2018 | 0 |
| Valor estimado para 2019 | 0 |
| Valor estimado para 2020 | 0 |
| Valor estimado para 2021 | 0 |
| Valor estimado para 2022 | 0 |
| Valor estimado para 2023 | - 32.917,47kwh/año - 17,15 teqCO2 |
| Nivel de logro: | Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados. Para determinar el ahorro energético, la Unidad Ejecutora deberá aportar el dato de consumo previo al inicio de la operación. |
| Estructura de la Unidad Ejecutora | |
| Capacidad para cumplir las condiciones del DECA: | El servicio responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación). |
| Medidas antifraude | |
| Aplicación de medidas antifraude: | Se aplicarán las medidas antifraude previstas tras la autoevaluación anual del riesgo de fraude, remitida anualmente el Organismo intermedio de Gestión de la EDUSI de Almendralejo. |
| Contratación pública: | En el marco de esta operación se cumplirá lo establecido en la Ley de Contratos de Sector público que sea de aplicación. |

| | |
|--|---|
| Elementos a evitar: | Se evitará la comisión de fraude a todos los niveles, prestando especial atención a los conflictos de interés, pago de sobornos o comisiones, al incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio, la manipulación del procedimiento de concurso competitivo, las prácticas colusorias en las ofertas y la falta de entrega o sustitución de productos. |
| Detección de "banderas rojas": | Las irregularidades detectadas serán comunicadas a la Unidad de Gestión por todo el personal que tenga conocimiento de las mismas, y ésta, a su vez, a las Autoridades de Fondos y/o la OLAF |
| Pista de Auditoría | |
| Intercambio electrónico de datos: | La comunicación entre la Unidad de Gestión (UG) y las Unidades Ejecutoras (UUEE) se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente por los responsables designados para ello. En todo momento se cumplirá lo establecido en el art.10.1 reglamento de ejecución (UE) Nº 1011/2014 de la Comisión para el intercambio electrónico de datos entre la Unidad de Gestión y la Unidad Ejecutora. |
| Sistema de contabilidad: | La contabilidad separada se llevará desde el área de intervención. Se establecerán los criterios necesarios para tener una contabilidad diferenciada a la del resto que se tiene en el Ayuntamiento. De esta forma, se podrán vincular facturas y pagos a operaciones concretas que, a su vez, se encuentran dentro de la Estrategia DUSI de Almendralejo. |
| Sistema para el registro y almacenamiento de datos: | El Ayuntamiento de Almendralejo, pondrá a disposición del proyecto un Sistema de Gestión Documental con el que se archivarán todas las pistas de auditoría generadas y vinculadas a cada operación. De esta forma, se garantiza un correcto control de toda esta documentación y estará visible a todos los responsables de la Unidad de Gestión del archivo y control de las pistas de auditoría. |
| Disponibilidad de la documentación: | Deberá asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación: <ul style="list-style-type: none"> • Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias, o Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y otros documentos que formen parte del expediente de contratación. • El plan de financiación. • Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda. • Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.) • Los informes de situación. • Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo. • Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación. |
| Custodia de documentos: | Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y a las auditorías efectuadas para contar con una pista de auditoría apropiada. Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica durante al menos cinco años después del cierre del programa operativo. |
| Medidas de Información y Comunicación | |
| Aspectos generales: | En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. En cualquier caso se actuará conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, especialmente en su Anexo XII. |
| Durante la realización de la operación: | Se informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en el sitio web específico FEDER creado por el Ayto. de Almendralejo, con indicación de objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión. |
| Tras la conclusión de la operación: | Se colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. Dichos elementos indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación, y se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión. |
| Actuaciones previstas para la difusión de la operación | La actuación será comunicada vía web, redes sociales, y notas de prensa. La actuación dispondrá de las medidas de difusión contempladas en el estudio de comunicación previa aprobación de la AG. |
| Otros | |
| Inclusión en la lista de operaciones: | La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web. |
| Medidas antifraude | La aceptación de la ayuda supone aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas y la inclusión en la BDNS. |

| | Condiciones específicas | |
|--|--|--|
| | En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado: | No se aplica |
| | En caso de subvenciones o ayudas reembolsables: | No se aplica |
| | En el caso de que se trate de una ayuda del Estado: | No se aplica |
| | En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables: | No se aplica |
| | En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles: | No se aplica |
| | En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación: | No se aplica |
| | Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto: | No se aplica |
| | Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI): | No se aplica |
| | En caso de que, una vez finalizada la operación, esté previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma | Se pagarán tasas por el uso del Mercado de Abastos y por el funcionamiento de otros servicios que se verán afectados por el Plan de Eficiencia Energética Municipal. Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 270, 26) del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, la operación, cuyo objetivo es reducir el consumo energético, no se considera generadora de ingresos. |
| | En caso de que se hayan obtenido otras ayudas para la misma operación | No se han obtenido otras ayudas, pero si se reciben serán declaradas para verificar su compatibilidad. |
| | Si la operación es un instrumento financiero: | No se aplica |

En Almendralejo,
Fdo: Dña. Juliana Estela Megías Peñato
Representante de la Unidad de Gestión

Declaración expresa de la Unidad Ejecutora beneficiaria confirmando las condiciones que en este documento se describen.

D. Antolín Trigo García, Concejal-Delegado de Urbanismo. Obras Públicas. Servicio de Aguas. Servicio de Alumbrado Público., en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, declara la conformidad con las condiciones expresadas en el presente documento.

En Almendralejo,
Fdo: D. Antolín Trigo García
Concejal-Delegado de Urbanismo. Obras Públicas. Servicio de Aguas. Servicio de Alumbrado Público

